



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 024/2022
LEY DE 19 DE MAYO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE FOMENTO AL DEPORTE
ATRAVES DE LA CARRERA PEDESTRE 10K EN EL
MUNICIPIO DE VILLA TUNARI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, determina que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 104 de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole.

Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado, determina que el estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad.

Que, artículo 302, parágrafo I. numeral 14 de la Constitución Política del Estado da a conocer que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción es el deporte en el ámbito de su jurisdicción.

Que, el artículo 13 parágrafo IX de la Ley 614, determina que las entidades públicas, como parte de sus objetivos estratégicos y/o atribuciones, podrán transferir recursos públicos en efectivo y/o en especie, a personas naturales por concepto de premios emergentes de concursos estudiantiles, académicos, científicos y deportivos.

Que, el artículo 1 de la Ley Municipal N° 116/2018 Ley Municipal de Deporte, regula el ámbito, la cultura y la recreación deportiva, estableciendo políticas de organización y funcionamiento del sistema deportivo en la jurisdicción del Municipio de Villa Tunari; y el art. 5, inc. 7) de la referida Ley, refiere que una de las competencias del gobierno municipal en materia deportiva es la de ordenar y la de promocionar el deporte competitivo y de alto rendimiento.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 003/2022 de fecha 19 de mayo de 2022, emitido por la Comisión Segunda, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 024/2022

LEY DE 19 DE MAYO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE FOMENTO AL DEPORTE ATRAVES DE LA CARRERA PEDESTRE 10K EN EL MUNICIPIO DE VILLA TUNARI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO). - La presente Ley tiene por objeto aprobar la realización de la Carrera Peditre 10K como política municipal de fomento y promoción del deporte en el Municipio de Villa Tunari.

ARTICULO 2. (FINALIDAD). - La presente Ley tiene la finalidad de fomentar y promover el desarrollo de la cultura física y la práctica deportiva, por lo que dicha actividad deberá realizarse fechas previas al Aniversario del Municipio de Villa Tunari.

ARTICULO 3. (MARCO COMPETENCIAL). - La presente Ley se fundamenta en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 614.
- Ley N° 804.
- Ley N° 856.
- Ley N° 031.
- Ley N° 482.
- Ley Municipal N° 116/2018
- D.S. N° 29881.

ARTICULO 4. (AMBITO DE APLICACIÓN). - La presente Ley es de aplicación obligatoria en la jurisdicción del Municipio de Villa Tunari.

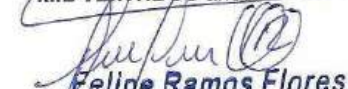
ARTICULO 5. (RECURSOS). - El Ejecutivo Municipal realizara la asignación presupuestaria a fin de garantizar los recursos económicos que demande la realización y premiación de la Carrera Peditre 10K; asimismo realizara la transferencia de recursos económicos a la partida 7000 para disposición exclusiva en la premiación de los tres (3) primeros puestos de las categorías libre, promocional y senior.

ARTICULO 6. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

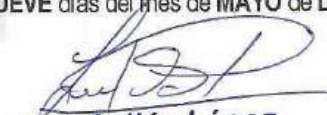
ARTICULO 7. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **DIECINUEVE** días del mes de **MAYO** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Avilés López
SECRETARIO-CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los veintitres días del mes de mayo de 2022 años.




Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI